

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Enero Veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-00193-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(a): BERTHA YANETH TAFUR FORERO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

Primero: Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. , no fue objetada por la ejecutada BERTHA YANETH TAFUR FORERO el Juzgado le **IMPARTE** su **APROBACIÓN.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-

Segundo: Vista la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del proceso de la referencia y al no ser objetada por las partes, se

le **IMPARTE SU APROBACIÓN** de conformidad al numeral
1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO
Juez